



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2009- MDY

Yura, 22 de enero de 2009

VISTO:

El Informe N° 005-2009/MDY-DAT, presentado por la jefatura de la División de Administración Tributaria, y el Informe N° 02-2009-AL/MDY emitido por el Área de Asesoría Legal, referente a otorgar resoluciones de felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 005-2009/MDY-DAT la jefatura de la División de Administración Tributaria, informa que con fecha 17 de enero del año en curso, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Yura se ha realizado una Capacitación a los servidores de la Municipalidad Distrital de Yura, en el tema de Tributación Municipal;

Asimismo dicha capacitación se contó con la participación de diversos ponentes en la especialidad de Tributación Municipal, entre ellos, el Sr. César Mamani Mendiguri, brindando un servicio ad honorem;

Que, el Área de Asesoría Legal según el Informe N° 002-2009-AL/MDY, es de la opinión que es procedente emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo la participación de cada uno de los ponentes en la capacitación brindada a los servidores de la Municipalidad;

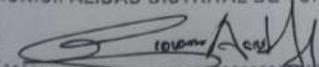
Por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

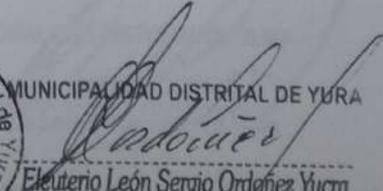
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y Felicitar al SR. JULIO CÉSAR MAMANI MENDIGURI, por la ponencia efectuada en el tema de Tributación Municipal a los servidores de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecida en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra
 Alcalde